



Santiago, Miércoles 20 de Noviembre de 2013

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Fernando Coloma Correa
Presente.

Ref.: Oficio N°25412

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado por vuestro Servicio a través del Oficio Ordinario N° 25412 de fecha 15 de Noviembre de 2013, y de conformidad al artículo 12 del Reglamento sobre Fondos Mutuos establecido en el DS de Hacienda N°1179 del 2010, venimos en comunicar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de cuotas del **Fondo Mutuo Corp Selección Nacional**:

Reglamento Interno:

Numeral 6.2.2 “Gastos atribuibles al fondo” de la Sección 6. Con el fin de cumplir con lo establecido en la Sección E) Número 2 de la Circular 2027, se modificó el párrafo que indicaba que el porcentaje máximo de gastos del fondo se presenta en los literales siguientes de manera segregada, agregando el porcentaje totalizado.

Contrato de Suscripción de cuotas:

Numeral 4 “Gastos atribuibles al fondo” de la Sección B. Con el fin de cumplir con lo establecido en la Sección E) Número 2 de la Circular 2027, se modificó el párrafo que indicaba que el porcentaje máximo de gastos del fondo se presenta en los literales siguientes de manera segregada, agregando el porcentaje totalizado.



El Gerente General de CORPBANCA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. declara que se hace responsable tanto de la veracidad de la información contenida en la presente carta, como de que las modificaciones a las que se hace referencia en ella son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno depositado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Lorena Ramis Contzen
Gerente General
CorpBanca Administradora General de Fondos S.A